



Roca nº 588, Azul CP. 7300 – Tel. 02281-431945 – Whatsapp 2281-317974 – copbadistrito8@gmail.com

REQUISITOS PARA RECONOCIMIENTO DE ESPECIALISTAS

Según el ART N°3 del Reglamento de Reconocimiento de Especialistas y Autorización para anunciarse como tales:

- **Ser Profesor Titular o adjunto** en la carrera de grado de la cátedra de la especialidad que se solicita ser reconocido, en una universidad argentina, siempre y cuando hubiera obtenido el cargo por concurso:
 - 1: Acreditar 6 años en el ejercicio de la profesión
 - 2: Presentar la Solicitud de Reconocimiento de Especialidad
 - 3: Adjuntar certificado original y copia de dictante extendido por la universidad.
 - 4: Abonar gasto administrativo

- **Haber obtenido el título de Especialista**, por cursos de posgrado acreditados, dictados por una Facultad de odontología de universidad argentina reconocida con carrera de grado:
 - 1: Acreditar 6 años en el ejercicio de la profesión
 - 2: Presentar la Solicitud de Reconocimiento de Especialidad
 - 3: Adjuntar Título original y copia de Especialidad
 - 4: Abonar gasto administrativo

- **Haber realizado y aprobado una residencia profesional o programa de capacitación equivalente:**
 - 1: Acreditar 6 años en el ejercicio de la profesión
 - 2: Presentar la Solicitud de Reconocimiento de Especialidad

3: Adjuntar copia autenticada de certificado de Residencia reconocida y autorizada por el Ministerio de Salud provincial o Ministerio de Salud de la Nación.

4: Abonar gasto administrativo.

- **Haber obtenido el título de Especialista** en cursos de posgrado debidamente acreditados por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) u organismo que en un futuro la reemplace, dictado por entidades científicas de comprobada trayectoria y reconocidas o avaladas por el Ministerio de Salud y/o el Ministerio de Educación de la Nación.

1: Acreditar 6 años en el ejercicio de la profesión

2: Presentar la Solicitud de Reconocimiento de Especialidad

3: Adjuntar Título original y copia de Especialidad reconocido y autorizado por CONEAU, Ministerio de Salud de la Nación y/o Ministerio de Educación.

4: Abonar gasto administrativo.

✚ Luego de presentar solicitud junto con la documentación requerida, la aprobación queda a cargo de la Comisión Directiva del Colegio de Distrito. La misma, en las reuniones pactadas reconocerán o no, las especialidades de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente.

✚ Una vez aprobada la solicitud abonar el gasto administrativo correspondiente.